

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2021/06826, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública al proyecto de delimitación de una única Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico 08.20 “Malmea-San Roque-Tres Olivos”, en los términos del Informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 19 de enero de 2022.

Segundo.—Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la delimitación de una única Unidad de Ejecución para los terrenos comprendidos en el Área de Planeamiento Específico 08.20 “Malmea-San Roque-Tres Olivos”, Distrito de Fuencarral-El Pardo, solicitada por los propietarios que representan el 57,12 por 100 de la superficie total del ámbito, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación individualizada a las personas propietarias y titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, según lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportunos deducir.

Madrid, a 2 de febrero de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María del Carmen Toscano Ramiro.

(02/2.472/22)

